



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

DICTAMEN

Capiatá, 17 de julio de 2025.

Señora
Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera, Intendente
Municipalidad de Capiatá
Presente

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN", ésta Dirección expone la justificación de la comunicación de la convocatoria no planificada inicialmente en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2025, en base a los motivos señalados a continuación:

Que, la Resolución DNCP N° 892/25 en su parte resolutive reza cuanto sigue:

Artículo 1°. OBJETO

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respeto a los procedimientos de contratación en los que se hubiere realizado la comunicación de una convocatoria sin planificación prevista en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS.

Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- 1) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.*
- 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado

La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.


Abg. Clara Espinola Miño
Directora
Administración y Finanzas



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

En base a lo expuesto precedentemente, ésta Dirección expone cuanto sigue:

La presente convocatoria no pudo ser informada en el plazo establecido para la comunicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), debido a que los proyectos de obras previstos han sido remitidos por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios a la Intendencia Municipal en fecha 23/05/2025, y los mismos cuentan con la autorización del Ministerio de Educación y Ciencias según Nota DI-Expediente N° 171973/2025 de fecha 12/05/2025.

Como se puede apreciar, los proyectos han sido autorizados por el MEC con posterioridad a la fecha límite establecida en la normativa para la comunicación de la planificación, razón por la cual la misma no pudo ser comunicada dentro del plazo previsto, es decir al 31 de marzo de 2025.

Marco Legal:

Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Decreto N° 2264/2024 "Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN".

Conclusión.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad considera expuestas las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto, dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN".

Es mi dictamen.


Abg. Clara Mabel Espinola Miño
Directora de Administración y Finanzas